



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
21	22 de enero del 2018	TA-SHA-DAJ-01
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la Sria. Del H.	El/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la Sria. Del H.	El/la Secretario/a Del H. Ayto. y Directora/a Gral. De Gobierno

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Liberación de vehículos que hayan afectado propiedad Municipal

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesado/a solicita el avalúo de los daños, comprometiéndose a hacer el pago correspondiente mediante el convenio de pago de daños para la devolución de su vehículo y presenta a el/la Auxiliar Administrativo o Asesor/a, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los documentos que acrediten la propiedad; recibe la orden de pago de los daños Municipales; cubre el monto en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Municipales; presenta original y entrega copia del recibo en las oficinas que está haciendo el trámite, para que a su vez le entreguen un escrito para cotejo informativo, de no existir inconveniente para su liberación, en virtud de haber cubierto los daños, o no causarlos, para que lo entregue en el Departamento Hechos de Tránsito y Peritajes de la Dirección de Tránsito y Movilidad ; en este Departamento verifican los datos del escrito y la identidad de la persona interesada; le entregan memorándum de liberación de su vehículo dirigido al Departamento de la Pensión Municipal

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Asuntos Jurídicos.

Responsable de Atender: El/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

Responsable de Resolver: El/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

Tipo de usuario: Público en General

Documento o Servicio que se obtiene: Memorándum firmado por el Síndico/a Procurador/a Municipal y/o por el Director/a de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del H. Ayuntamiento, dirigido al Director/a de Tránsito Municipal, donde se le informa que ya cubrió los daños a Municipio y que no hay inconveniente en que le entreguen o liberen su vehículo y comprobante de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Municipales.

Costo: Solicitar el trámite para liberar su vehículo NO TIENE COSTO, sin embargo el costo que si deberá de pagar es por los daños que ocasiono a propiedad Municipal.

Forma de Pago: Efectivo, tarjeta de crédito, débito o cheque

Tiempo de Respuesta: De 3 a 5 días hábiles después de acudir a esta oficina de liberación de vehículos

Vigencia del Trámite o Servicio: 15 días hábiles

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Asuntos Jurídicos

Domicilio: Presidencia Municipal, Plaza de la Patria y calle Cristóbal Colón s/n Zona Centro, planta baja

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 1136

Correo electrónico: areyes@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
1.- Presencia de el/la propietario/a.	1	
2.- Factura u documento que acredite la propiedad del vehículo.	1	1
3.- Identificación oficial de el/la propietario/a.	1	1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
21	22 de enero del 2018	TA-SHA-DAJ-01
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la Sria. Del H.	El/la Director/a de Asuntos Jurídicos de la Sria. Del H.	El/la Secretario/a Del H. Ayto. y Directora/a Gral. De Gobierno

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

4.- Comprobante de pago de daños ocasionados, expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.	1	1
5.- En caso de no presentarse el/la propietario/a, la persona deberá traer carta poder simple firmado por el/la propietario/a y dos testigos, con copia de una identificación oficial con fotografía.	1	1

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Acudir a la ventanilla, para solicitar el trámite, no se llena ningún formato.

COMENTARIOS

El escrito de informe sólo puede ser recibido por el/la propietario/a, representante legal o apoderado/a del vehículo.

El pago de los daños se hará de acuerdo al avalúo de las áreas afectadas.

En temporada de feria, navidad y año nuevo, la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con una guardia para atender los asuntos que se presenten cuando resulten dañados bienes Municipales.

La persona interesada deberá liquidar el pago de la Pensión Municipal y de la grúa, si fue necesaria, al momento de recoger el vehículo

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, Artículo 162.
- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Reglamento de Tránsito Municipal Artículo 107 fracc. X y 107 BIS, Artículo 96 fracc. X inciso H, Artículo 97 párrafos 2 y 3.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.